



ANEXO TÉCNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR PROPUESTA PARA EFECTUAR SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE UN CANAL INTERNO DE TELEVISIÓN.

1. GENERALIDADES.

El servicio objeto de ésta contratación se efectuará a través de las estipulaciones establecidas por el Instituto a través de los presentes términos.

2. DESCRIPCIÓN O ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, está interesado en contratar la Implementación de una solución de comunicación a pacientes, acompañantes, visitantes y en general todo aquel interesado por temas de salud relacionados con el cáncer, consistente en un canal de TV privado para ser visto en las salas de espera y en las habitaciones hospitalarias del Instituto Nacional de Cancerología. Así como una herramienta para visualizar y compartir estos contenidos a través de cualquier dispositivo fijo y/o móvil (computadora, celular, tableta...)

Consideraciones particulares y especificaciones técnicas del servicio

1. Prestar el servicio de emisión del canal de televisión interno de TV a través de contenidos audiovisuales de carácter informativo para los pacientes, acompañantes y visitantes en las salas de espera del hospital.
2. Tener experiencia demostrable en el sector salud (específicamente clínicas y hospitales) tanto en Colombia como a nivel internacional.
3. Poseer una plataforma tecnológica propia, con desarrollo propietario, para garantizar el funcionamiento, evolución y mejoras de las herramientas de emisión, gestión y control.
4. Contar con un sistema sofisticado de decodificadores conectados a internet que puedan emitir la señal del canal interno al número de pantallas establecido.
5. Garantizar la emisión del canal de forma continua e ininterrumpida de lunes a domingo en los horarios establecidos por el Instituto Nacional de Cancerología.
6. Disponer de un gestor de contenidos exclusivo vía web para pre visualizar contenidos y manejar la parrilla de programación y todas las funcionalidades adicionales incluidas, a través de Internet, con perfiles de usuarios y monitorización de los puntos de conexión.
7. Garantizar el manejo y gestión del canal de TV interno de acuerdo con las indicaciones y requerimientos del Instituto Nacional de Cancerología e integrar las mejores prácticas en el área de la salud.
8. Prestar los servicios de edición de video, audio, animación de textos e imágenes y otros elementos gráficos, tratamiento de la imagen, post producción y adecuación de los contenidos suministrados por parte del Área de comunicaciones del Instituto Nacional de Cancerología para la comunicación con pacientes en el canal.
9. Disponer de una videoteca sobre salud, vida sana, medioambiente... para usar tales contenidos integrándolos en la parrilla de programación.
10. Garantizar la disponibilidad de la infraestructura, del canal y las interfaces requeridas para la prestación del servicio.

11. El servicio solicitado incluirá todos los elementos necesarios para su funcionamiento excluido el suministro de conexión a energía eléctrica y las pantallas; estos, serán suministrados por el Instituto Nacional de Cancerología.
12. Proveer una herramienta de TV complementaria virtual para que los contenidos se vean desde cualquier lugar y dispositivo, incluyendo los más usuales elementos como "video on demand", "videocast", "WebTV",...
13. Disponer de un equipo humano que incluya un director de cuenta, un editor audiovisual sénior, un editor audiovisual de respaldo y un diseñador gráfico. Quienes nos den total acompañamiento en la realización de piezas audiovisuales alineadas con la imagen del Instituto Nacional de Cancerología.

3. PARÁMETROS DE CALIDAD

El oferente, en caso de ser adjudicado se debe comprometer a:

- La prestación del servicio debe cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.
- Efectuar las grabaciones del caso en formato HD.
- Utilizar elementos que permita tener un material de alta calidad (luces, sonido profesional, cámara profesional, filtros, colorización).
- Edición en formato HD
- Utilización de los recursos de edición (efectos, generador de caracteres, musicalización, etc.) que permitan desarrollar el programa en óptima calidad técnica.
- En la propuesta, el oferente deberá incluir el servicio de intérprete para personas con discapacidad auditiva (sordas), el cual deberá realizar la subtitulación de la totalidad de cada capítulo antes de su emisión.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- Acatar las recomendaciones de la interventoría de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina.
- El supervisor designado efectuará la evaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCCP – 1000
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1.) Prestar al INSTITUTO el servicio descrito lo establecido en la invitación a cotizar de 2015, y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
- 2.) Contar durante la vigencia del contrato con personal idóneo para la realización de las emisiones establecidas en el mismo.
- 3.) Realizar el servicio objeto del contrato dentro de los plazos pactados.
- 4.) Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.
- 5.) Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado.



6.) Aceptar que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de la calidad y verificación de los estándares de calidad de los servicios ofrecidos.

7.) Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.

8.) Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina.

9.) Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.

10.) Presentar la factura con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.

11.) Aportar las garantías solicitadas por el INSTITUTO dentro del plazo establecido.

12.) Acreditar los tres (03) últimos recibos de pago de pensión y salud y el pago por diferencia contractual del presente documento, si a ello hubiere lugar.

13.) Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato.

5. VALORES AGREGADOS

El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o mejorar la oferta, en beneficio de la buena prestación del servicio objeto de la presente invitación.

